

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 93 VPO EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN PARCELA BF1 DE RIPAGAINA, URBANIZACION DE LA PARCELA BF1, Y CONTENCIÓN DE LADERA EN SUBPARCELAS BF1.1 Y BF1.2 DE RIPAGAINA EN PAMPLONA (NAVARRA).

Nº EXPEDIENTE: 2021/14

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☒ SÍ ☐ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Área responsable de NASUVINSA: Área de Promoción y Postventa (Dpto. Vivienda)

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras que se van a distribuir en 3 lotes:

LOTE 1

Construcción de 46 viviendas protegidas en régimen de alquiler, situado según catastro en la parcela 2544 del polígono 5 de Pamplona (Navarra). La parcela forma parte del Plan Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, PSIS de Ripagaina, con la denominación de subparcela BF1.1 en calle Madrid s/n.

LOTE 2

- Construcción de 47 viviendas protegidas en régimen de alquiler, situado según catastro en la parcela 2544 del polígono 5 de Pamplona (Navarra). La parcela forma parte del Plan Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, PSIS de Ripagaina, con la denominación de subparcela BF1.2 en calle Madrid s/n.
- Urbanización de la parcela BF1 completa (comprende la urbanización de las subparcelas BF1.1, BF1.2 y BF1.3-4).

LOTE 3

Contención de la ladera de subparcelas BF.1 y BF1.2 en la zona de la ladera tras las edificaciones de los lotes 1 y 2, en la parcela urbana 2546 del polígono 5 de Pamplona (Navarra).

Las obras se desarrollarán conforme a los proyectos de ejecución de 46 y 47 viviendas VPO en régimen de alquiler, el proyecto de urbanización y el proyecto de contención de la ladera, así como por las directrices de la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación

complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras y documentos anexos al mismo (como los Proyectos de Ejecución y Prescripciones técnicas).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Y una parte de esa documentación (editable) también estará disponible en PLENA para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☒ SÍ ☐ NO

- **Descripción de cada lote:**

La presente contratación se divide en 3 lotes tal y como se detalla a continuación:

LOTE 1: 46 viviendas protegidas en régimen de alquiler en subparcela BF1.1

LOTE 2: 47 viviendas protegidas en régimen de alquiler en subparcela BF1.2 y la urbanización de la parcela BF1 completa.

LOTE 3: Contención de la ladera de subparcelas BF1.1 y BF1.2 en la zona de la ladera tras las edificaciones de los lotes 1 y 2.

- **Limitación a la participación:**

La persona licitadora podrá presentarse a uno, a dos o a los tres lotes.

- **Limitación a la adjudicación:**

Una persona licitadora podrá ser adjudicataria de:

- uno sólo de los lotes o
- de dos lotes, pero siempre que no coincidan el Lote 1 y el Lote 2. Es decir, podría ser adjudicataria del lote 1 y del lote 3 o del lote 2 y del lote 3.

Esta limitación se aplicará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- En el caso en el que las ofertas mejor valoradas del Lote 1 y del Lote 2 sean de la misma persona licitadora y siempre que en ambos lotes haya más de una oferta aceptada, la persona licitadora deberá elegir en el plazo de 48 horas desde que se le notifique, el Lote del que quiere resultar adjudicataria y se le adjudicará el lote que elija. El lote que haya rechazado, se adjudicará a la persona licitadora que haya resultado ser el siguiente mejor valorado en dicho lote.
- En el caso, en el que las ofertas mejor valoradas del Lote 1 y del Lote 2 sean de la misma persona licitadora y en uno de los lotes 1 y 2 no haya más de una oferta aceptada, se adjudicará a la persona licitadora

el Lote en el que sólo su oferta haya sido aceptada y el otro Lote se adjudicará a la persona licitadora que haya resultado ser el siguiente mejor valorado.

- Sólo podrá ser una persona adjudicataria del lote 1 y del lote 2 cuando su oferta sea la única aceptada en ambos lotes.

- **Justificación de la no división en lotes:** No procede

3- CPV

LOTE 1

- **Código y descripción CPV:**
45211300 Trabajos de construcción de viviendas
- **CPV complementarios:**

LOTE 2

- **Código y descripción CPV:**
45211300 Trabajos de construcción de viviendas
- **CPV complementarios:**
45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

LOTE 3

- **Código y descripción CPV:**
45262620-3 Muros de contención
- **CPV complementarios:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒
- Tarifas: ☐
- Otro sistema: ☐

2. Precio máximo de licitación

LOTE 1:

- **Precio máximo de licitación (IVA excluido):** 6.460.894,37.-€
- **IVA:** Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.
- **Total (en número):** 6.460.894,37.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO.

LOTE 2:

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 6.442.943,21.-€
- IVA: Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.
- Total (en número): 6.442.943,21.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO.

LOTE 3:

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 196.321,67.-€
- IVA: 41.227,55.-€
- Total (en número): 237.549,22.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de certificación mensual

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de

modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

LOTE 1:

Año 2021: 881.031,05.-€

Año 2022: 3.524.124,20.-€

Año 2023: 2.055.739,12.-€

LOTE 2:

Año 2021: 805.367,90.-€

Año 2022: 3.221.471,61.-€

Año 2023: 2.416.103,71.-€

LOTE 3:

Año 2022: 237.549,22.-€

2. Duración total

LOTE 1:

El plazo de ejecución máximo del contrato es de 669 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra, sin perjuicio del plazo de ejecución ofertado.

LOTE 2:

El plazo de ejecución máximo del contrato es de 730 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra sin perjuicio del plazo de ejecución ofertado.

LOTE 3:

El plazo de ejecución máximo del contrato es de 91 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra, sin perjuicio del tiempo que transcurra entre las dos fases de contención que dependerá de la finalización de los forjados de techo del sótano -1 de los lotes 1 y 2 y del plazo de ejecución ofertado.

3. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

En el LOTE 1 y 2: Los establecidos en la propia oferta de la persona adjudicataria y en el Pliego de Prescripciones técnicas del proyecto.

En el LOTE 3: En el Pliego de prescripciones técnicas del proyecto de contención de la ladera se describen las dos fases:

- ✓ La Contención temporal de la ladera (subparcelas BF1.1 y BF1.2) para la ejecución de una zanja drenante y en coronación de ésta una cuneta en tierras, se iniciará una vez finalizado el vaciado de los lotes 1 y 2 (ya sea de forma individual o simultánea) y se ejecutará en un plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del Acta de Replanteo.
- ✓ La Contención definitiva de la ladera (subparcelas BF1.1 y BF1.2) para la ejecución del muro escollera se iniciará una vez finalizados los forjados de techo del sótano -1 de los lotes 1 y 2 forjados (ya sea de forma individual o simultánea) y se ejecutará en un plazo máximo de 76 días naturales desde la finalización de dichos forjados hasta el certificado final de obra.

Los plazos e hitos de ejecución tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es motivo de resolución contractual.

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Parcela urbana 2544 del polígono 5 de Pamplona (Navarra).

La parcela forma parte del Plan Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, PSIS de Ripagaina, con la denominación de parcela BF1.1 y BF1.2 en calle Madrid s/n.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado lotes:
 LOTE 1: 7.106.983,81.-€
 LOTE 2: 7.087.237,54.-€
 LOTE 3: 215.953,84.-€
- Valor estimado total: 14.410.175,19.-€

G. GARANTIA

- Garantía provisional: ☐ SÍ ☒ NO Importe:
- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Plazo de garantía definitiva:
 LOTES 1 y 2:
 Acabados: 1 año desde la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.
 Finalizado el plazo de garantía relativo a acabados se procederá a la devolución del 50% de la garantía definitiva.

Habitabilidad e instalaciones: 3 años desde la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.

Finalizado el plazo de garantía relativo a habitabilidad e instalaciones se procederá a la devolución del 50% restante de la garantía definitiva.

Para facilitar la devolución del 50% de la garantía en el Lote 1 y 2 es admisible presentar previo a la formalización del contrato, dos garantías, una por los Acabados y otra por la Habitabilidad e instalaciones, cada una de ellas por el 50% del precio de adjudicación y por el plazo que corresponda.

LOTE 3:

3 años desde la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.

Finalizado el plazo de garantía se procederá a la devolución del 100% de la garantía definitiva.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Para cada uno de los Lotes será necesario:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2017, 2018 y 2019.

Los umbrales mínimos exigidos, en cada lote, son:

- **Cifra de negocios (volumen ingresos) igual o superior al precio de licitación sin IVA en cada año.**
- **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2019 (*) positivo.**
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Haber finalizado la persona licitadora durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de abril de 2021):
 - **LOTE 1:** al menos una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación (3.230.447,19.-€) (IVA excluido).
 - **LOTE 2:** al menos una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación (3.221.471,61.-€) (IVA excluido), que incluya en dicho presupuesto un capítulo de urbanización con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación de la urbanización (214.575,14.-€) (IVA excluido)

- LOTE 3: al menos una obra de contención con muro de escollera, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación (98.160,84.-€) (IVA excluido).

Para acreditar este requisito será necesario presentar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

En el caso de que las personas licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Para cada uno de los Lotes es necesario: Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para obras con más de 50 m³ de RCDs y en el caso de que esté inscrito en un volumen con menos de 50 m³ de RCDs compromiso de darse de alta en más de 50 m³ previamente al inicio de las obras.
3. El personal mínimo exigido en la ejecución del contrato será el siguiente y cumplirá con las siguientes características:

LOTE 1 Y LOTE 2:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Con titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería con experiencia demostrable como mínimo de 5 años como jefe de obras en edificación de viviendas, habiendo ejecutado al menos una obra de nueva planta de residencial colectivo de 25 viviendas en los últimos 5 años.
 - Asimismo, debe tener el certificado "Tradesperson" Passivhaus o equivalente con un mínimo de 20 horas lectivas o compromiso de disponer del mismo al inicio de la obra.
- b) Un/a encargado/a de Obra:
 - Con experiencia demostrable como mínimo de 5 años como encargado/a en obras de edificación de viviendas, habiendo ejecutado al menos una obra de nueva planta de residencial colectivo de 25 viviendas en los últimos 5 años.
 - Asimismo, debe tener el certificado "Tradesperson" Passivhaus o equivalente con un mínimo de 20 horas lectivas o compromiso de disponer del mismo al inicio de la obra.

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

- a) Declaración expresa, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como encargado/a.
- b) Certificado "Tradesperson" Passivhaus o equivalente en contenido técnico y horas, del jefe/a de obra y del encargado, o compromiso de obtención antes del inicio de la obra.

- c) Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.
El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

LOTE 3:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
- o Con titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería con experiencia demostrable como mínimo de 5 años como jefe de obras en obra civil.
- b) Un/a encargado/a de Obra general con experiencia demostrable como mínimo de 5 años como encargado/a en obras públicas y/o de contención.

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

- a) Declaración expresa, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como encargado/a.
- b) Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo, haciendo especial referencia a las obras de escollera realizadas.
El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos por cada lote:

- A) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.
- B) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Servicios.
- C) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

D) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable (conforme al Anexo I) hará constar SÓLO si subcontratará o no y manifestará que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. Las empresas subcontratistas deberán tener la solvencia exigida en el apartado Q.

NO es necesario incluir en el sobre A:

- Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir, para cada lote:

A. Aspectos que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra

La persona licitadora tras el estudio, análisis y conocimiento profundo del proyecto de ejecución de la obra, debe realizar una breve memoria donde se identifiquen los dos “aspectos relevantes” detectados que considere de mayor importancia para garantizar la viabilidad técnico-económica de la obra.

Los “aspectos relevantes” del estudio se basarán en el análisis de las soluciones constructivas del proyecto para su posterior aplicación en la ejecución de las obras como, por ejemplo, omisiones, incoherencias que afectan a la viabilidad, alternativas que mejoren en detalles constructivos, etc.

Deberá indicarse en cada uno de los “aspectos relevantes” la repercusión técnica, económica y en plazo que pudiera tener en la obra, sin desvelar o permitir el conocimiento de datos o información del Sobre C.

No obstante, cabe destacar que no se considerarán “aspectos relevantes” objeto de valoración, ninguno de los supuestos previstos en el apartado 32 del Pliego de

Condiciones Reguladoras del contrato, como, por ejemplo, las meras incoherencias entre documentos técnicos o errores de medición en unidades de obra no sustanciales, y que se encuentren correctamente definidas en la documentación técnica.

Los “aspectos relevantes” que se indiquen no se consideran incluidos dentro del precio de licitación ofertado y pueden ser aceptados o no por NASUVINSA en fase de ejecución, recogiendo en su caso, en las actas de modificación correspondientes.

La memoria del presente apartado A se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.

B. Mejoras técnicas del proyecto de ejecución

Documento técnico razonado de propuesta de dos mejoras en las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el proyecto, basadas en los siguientes aspectos:

- Mejoras relativas a alargar la vida útil de los materiales
- Minimizar costes de mantenimiento
- Reducción de patologías constructivas

Se entenderán por mejoras las prestaciones accesorias a las que figuran definidas en el proyecto o en las Prescripciones Técnicas, sin que puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones.

Las mejoras que se indiquen se incluirán dentro del precio de licitación, es decir, serán asumidas por la persona licitadora sin coste adicional alguno para NASUVINSA ni repercusión en el plazo, siempre y cuando en la fase de ejecución del contrato se acepten y validen por NASUVINSA y la Dirección Facultativa recogiendo en el Acta de modificación correspondiente.

La memoria del presente apartado B se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.

C. Proceso de construcción y ejecución de la obra

La persona licitadora realizará una exposición concreta del proceso de construcción y ejecución de la obra que va a aplicar, relativo a los aspectos que se indican en el criterio de adjudicación cualitativo C.

En cada aspecto deberá desarrollarse el proceso técnico-constructivo propuesto por la persona licitadora, así como especificar los medios materiales y humanos previstos tanto propios como ajenos.

Así mismo, deberá indicarse a modo de síntesis la repercusión que dichos procesos de construcción puedan tener, según proceda, en el plazo de obra, calidad, seguridad y salud en fase de ejecución y certificación Passivhaus Classic o equivalente.

La memoria del presente apartado C se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.

Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá para cada lote, el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLANNING DETALLADO

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras:

- LOTE 1: en ningún caso será superior a 669 días naturales ni inferior a 608 días naturales, contados a partir de la firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.
- LOTE 2: en ningún caso será superior a 730 días naturales ni inferior a 669 días naturales, contados a partir de la firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.
- LOTE 3: en ningún caso será superior a 91 días naturales ni inferior a 76 días naturales, contados a partir de la firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

Asimismo, la persona licitadora debe aportar el Diagrama de Gantt (por cada lote ofertado) detallado que deberá respetar los hitos establecidos para los lotes, y que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Plazos de ejecución parciales en días naturales de las unidades de obra
2. Porcentaje de previsión de certificación mensual planificada en % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra.
3. Camino crítico: presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo.
4. Planning de muestras
5. Hitos cumplimiento del estándar Passivhaus o equivalente.
6. Hitos de cumplimientos de los Lotes (según Prescripciones Técnicas)

El plazo total del Diagrama de Gantt corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora para cada lote. Tanto el plazo total como

los porcentajes mensuales de certificación reflejados tendrán carácter contractual.

El Planning se desarrollará aproximadamente en 1 página A3.

Los plazos e hitos de ejecución tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es motivo de resolución contractual.

3- INCREMENTO EN EL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

LOTE 1 Y LOTE 2:

Presentará propuesta de incremento de los plazos de las garantías legales establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación en cuanto a la atención del servicio postventa. El plazo de garantía legal mínimo para los acabados es de un año y para la habitabilidad es de 3 años.

Los aumentos propuestos, con respecto de esos mínimos, deberán expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción del edificio.

LOTE 3:

Presentará propuesta de incremento de los plazos de garantía respecto al mínimo de 3 años establecido en el proyecto.

4- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa. El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su finalización y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. **Suplente:** D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Jefa de la Sección de Promoción Postventa.
Suplente: Dña. Amaia Armaolea Achabal, técnica de la Sección Promoción Postventa.
- Dña. Marta Esparza Benguría, técnica de la Sección Promoción Postventa.
Suplente: Dña. Amaia Armaolea Achabal, técnica de la Sección Promoción Postventa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA.
Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos..
- Dña. Marta Beamonte Arejula, representante de la Junta de Contratación Pública de Navarra y como suplente Dña. Blanca Castro Hinojosa representante de la Junta de Contratación Pública de Navarra.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 50 puntos):

A. Aspectos que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra (máximo 20 puntos).

Se valorará en cada uno de los “aspectos relevantes” la repercusión técnica, la repercusión económica y la repercusión en el plazo.

La valoración se realizará de forma comparativa entre todos los “aspectos relevantes” de las ofertas presentadas, otorgándose a cada uno de los 2 “aspectos relevantes” una puntuación máxima de 10 puntos.

En el caso en el que indiquen en la oferta más de dos mejoras técnicas SÓLO se valorarán las dos primeras mejoras técnicas indicadas en la oferta.

No serán objeto de valoración los “aspectos relevantes” relativos a: simples erratas ortográficas en textos; la omisión de elementos no esenciales o fácilmente subsanables; la mera referencia a la aplicación de normativas; la mera falta de definición de detalle en los proyectos; aquellas que constituyan una simple apreciación subjetiva de la persona licitadora sin justificación técnica objetiva y/o la repetición de un mismo “aspecto” o cualquiera de los previstos en el apartado 32 del Pliego de Condiciones Regulatorias del contrato.

NASUVINSA podrá solicitar para realizar la valoración del presente criterio un informe a la Dirección Facultativa para la consideración de los aspectos detectados en la documentación presentada.

B. Mejoras técnicas del proyecto de ejecución (máximo 10 puntos)

Como el edificio a construir se va a destinar a alquiler social y NASUVINSA va a tener que realizar el mantenimiento del mismo durante años, con el objetivo de minimizar

los costes que ello puede conllevar resulta de especial interés valorar un máximo de 2 mejoras relativas a alargar la vida útil de los materiales, minimizar costes de mantenimiento y reducción de patologías.

A cada propuesta de mejora presentada se otorgará un máximo de 5 puntos.

En el caso en el que indiquen en la oferta más de dos mejoras técnicas SÓLO se valorarán las dos primeras mejoras técnicas indicadas en la oferta.

Se valorará en cada una de las mejoras su adecuada justificación, la viabilidad técnica y económica, así como el grado de mejora obtenido en dicha propuesta.

Se valorarán con 0 puntos las propuestas de mejora que se consideren inviables, no recomendables, o que no se hallen debidamente justificadas técnicamente, para ello NASUVINSA podrá solicitar para realizar la valoración del presente criterio un informe a la Dirección Facultativa.

Las propuestas de mejora que supongan un cambio sustancial de proyecto no serán tenidas en cuenta.

C. Proceso de construcción y ejecución de la obra (máximo 20 puntos)

Se valorará el nivel de eficacia del proceso de ejecución de obras propuesto para cada uno de los aspectos que se detallan a continuación:

LOTE 1

1. Muro de hormigón in situ de fachadas, especialmente muro de fachada relieve Norte.
2. Implantación de obra: coordinación con otros lotes 2 y 3 y orden y limpieza durante el proceso constructivo. Incluso afecciones a terceros y plano de implantación en las fases de movimiento de tierras, albañilería y estructura.

LOTE 2

1. Fachada ventilada.
2. Implantación de obra: coordinación con otros lotes 1 y 3 y orden y limpieza durante el proceso constructivo. Incluso afecciones a terceros y plano de implantación en las fases de movimiento de tierras, albañilería y estructura

LOTE 3

1. Muro de escollera de piedra caliza.
2. Implantación de obra: coordinación con otros lotes 1 y 2 y orden y limpieza durante el proceso constructivo. Incluso afecciones a terceros y plano de implantación.

Se otorgará a cada uno de los procesos de ejecución de obras propuesto un máximo de 10 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor eficacia, es decir, cuyo nivel de optimización en el proceso de ejecución sea mayor en cada uno de los aspectos puntuados.

NASUVINSA podrá solicitar para la valoración del presente criterio, informe a la Dirección Facultativa para la consideración de la adecuada planificación técnico-constructiva, cualitativa y cuantitativa, adecuación de sistemas y procesos etc.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):

1- Oferta económica (máximo 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} : Puntuación máxima
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$: Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : K será igual a 10 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- Plazo de ejecución (máximo 5 puntos):

Se valorará el plazo ofertado conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i \text{ (máximo 5 puntos)} = 5 \times (P_{min}/P_i)$$

dónde:

- V_i : valoración correspondiente a la oferta i
- P_{min} : plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas. El plazo de ejecución contado desde la firma del acta de replanteo será de:
 - ✓ LOTE 1: 669 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 608 días naturales.
 - ✓ LOTE 2: 730 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 669 días naturales.
 - ✓ LOTE 3: 91 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 76 días naturales.
- P_i : Es el plazo correspondiente a la oferta i .

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten el Diagrama de Gantt de tiempos detallado.

Los plazos e hitos de ejecución tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es motivo de resolución contractual.

3- Ampliación plazo de garantía (máximo 5 puntos):

LOTE 1 Y LOTE 2:

Se valorará el incremento de los plazos de garantía post-venta respecto de los fijados en la Ley de Ordenación de la Edificación. Los incrementos deberán expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

- Acabados: se valorará:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| ○ Ningún año de incremento | 0,0 puntos |
| ○ 1 año o más de incremento | 2,5 puntos |

- Habitabilidad; se valorará:

- | | |
|------------------------------|-------------|
| ○ Ningún año de incremento | 0,0 puntos |
| ○ 1 año de incremento | 1,25 puntos |
| ○ 2 años o más de incremento | 2,5 puntos |

LOTE 3:

Se valorará el incremento de los plazos de garantía respecto de los fijados en el proyecto. Los incrementos deberán expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

Se valorará:

- | | |
|------------------------------|------------|
| ○ Ningún año de incremento | 0,0 puntos |
| ○ 1 año de incremento | 2,5 puntos |
| ○ 2 años o más de incremento | 5,0 puntos |

4- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa. El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su finalización y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

Sólo la persona licitadora que haya resultado adjudicataria, por lo tanto el contratista, deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio al inicio de la ejecución de la obra, través de la presentación del correspondiente contrato de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.).

Asimismo, en cada certificación mensual el contratista deberá entregar junto con la certificación correspondiente, documentación acreditativa de la vigencia de dicho contrato que ha tomado parte la persona contratada.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Tenencia del certificado “Tradeperson” Passivhaus o equivalente según las condiciones exigidas de solvencia técnica al inicio y durante la ejecución de la obra.
- El edificio debe obtener la certificación Passivhaus o equivalente.
- Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento de la solvencia técnica de las subcontratas.
- El incumplimiento de los plazos e hitos de ejecución.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de la solvencia técnica de las subcontratas y el incumplimiento de los plazos e hitos de ejecución.

No obstante, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de la solvencia técnica de las subcontratas y de los plazos e hitos de ejecución es motivo de resolución contractual.

P. SEGUROS

☒ SÍ ☐ NO

LOTE 1 Y LOTE 2:

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- o Responsabilidad civil general y/o explotación
- o Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- o Defensa y fianzas
- o Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.

Límites y sublímites:

- o Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 3.000.000.- €/ siniestro y año
- o Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 450.000.-€

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima neta máxima estimada, así como en su caso, el de las

franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima Neta máxima estimada: 4.600.-€
- Coberturas y franquicias establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

NASUVINSA entregará una copia de la póliza TRC junto con el Acta de Replanteo y emitirá una factura de la póliza a la persona adjudicataria para su abono en el momento que se emita la primera certificación de obra.

LOTE 3:

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- o Responsabilidad civil general y/o explotación
- o Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- o Defensa y fianzas
- o Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.

Límites y sublímites:

- o Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 1.500.000.-€/ siniestro y año
- o Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 300.000.-€

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima neta máxima estimada, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima Neta máxima estimada: 1.700.-€
- Coberturas y franquicias establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

NASUVINSA entregará una copia de la póliza TRC junto con el Acta de Replanteo y emitirá una factura de la póliza a la persona adjudicataria para su abono en el momento que se emita la primera certificación de obra.

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒
- **Limitaciones a la subcontratación:**

Todas las subcontratas con las que cuente la persona licitadora deben cumplir con los requisitos exigibles en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La empresa subcontratista deberá poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

Asimismo, debe asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial, ejerciendo directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra y, con autonomía y responsabilidad propia. Además de estos requisitos, la norma establece que la subcontrata debe acreditar que disponen de recursos humanos, en sus distintos niveles directivos y productivos, que cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La correcta ejecución de determinadas partidas, consideradas “clave” en el presente contrato, es condición imprescindible para alcanzar los objetivos de calidad, durabilidad, seguridad estructural y los criterios energéticos indicados en el Proyecto base de licitación.

Por ello, las empresas que ejecuten las siguientes partidas “clave” deben tener obligatoriamente la siguiente aptitud para garantizar la correcta ejecución de dichas partidas consideradas de especial complejidad técnica:

- ✓ **Sellados y partidas que garanticen el cumplimiento de hermeticidad**
Las subcontratas serán capaces de ejecutar debidamente las medidas constructivas que este sello implica. Por ello, la empresa que ejecute las partidas de sellados Passivhaus deberá garantizar su solvencia técnica y capacidad técnica para cumplir con estas exigencias.

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de importe del 50% de las unidades de obra de sellados y hermeticidad.

- ✓ **Instalaciones de electricidad**
Las subcontratas intervinientes por razón de especialidad en la ejecución de estas unidades deberán contar con las autorizaciones industriales reglamentarias para el ejercicio de la actividad.

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra de electricidad.

- ✓ **Instalaciones térmicas**

Las subcontratas intervinientes por razón de especialidad en la ejecución de estas unidades deberán contar con las autorizaciones industriales reglamentarias para el ejercicio de la actividad.

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra de instalaciones térmicas

✓ **Ventilación**

Las subcontratas intervinientes por razón de especialidad en la ejecución de estas unidades deberán contar con las autorizaciones industriales reglamentarias para el ejercicio de la actividad.

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra de ventilación

✓ **Protección contra incendios**

Las subcontratas intervinientes por razón de especialidad en la ejecución de estas unidades deberán contar con las autorizaciones industriales reglamentarias para el ejercicio de la actividad.

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra de protección contra incendios.

✓ **Estructura.**

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra referidas a estructura.

✓ **Fachada.**

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra referidas a fachada.

✓ **Cubierta e impermeabilizaciones.**

La subcontrata deberá haber intervenido en una obra de nueva ejecución de un edificio residencial de vivienda de importe del 50% de las unidades de obra referidas a cubierta e impermeabilizaciones.

NASUVINSA podrá solicitar al Contratista la justificación y acreditación de dicha solvencia de las subcontratas propuestas durante la ejecución del contrato. Cuando se compruebe por parte de NASUVINSA que una subcontrata no ostenta con la aptitud mínima requerida podrá exigir al Contratista que sustituya a la Subcontrata.

El incumplimiento de la solvencia técnica de las subcontratas tendrá carácter de falta muy grave.

El cumplimiento de la solvencia técnica de los subcontratas tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es motivo de resolución contractual.

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO